

LA CITACIÓN DE LAS PERSONAS NO DOMICILIADAS EN VENEZUELA EN EL PROCEDIMIENTO MARÍTIMO VENEZOLANO

MARIANA BRANZ NERI
CLYDE&CO

Abril 2018

CONCEPTO DE CITACIÓN

- **Concepto en sentido amplio:**

“La acción y efecto de llamar a una persona a concurrir a un lugar con un objeto determinado...”. (Rengel-Romberg, Aristides, “Tratado de Derecho Procesal Civil Venezolano”).

- **Concepto en sentido estricto:**

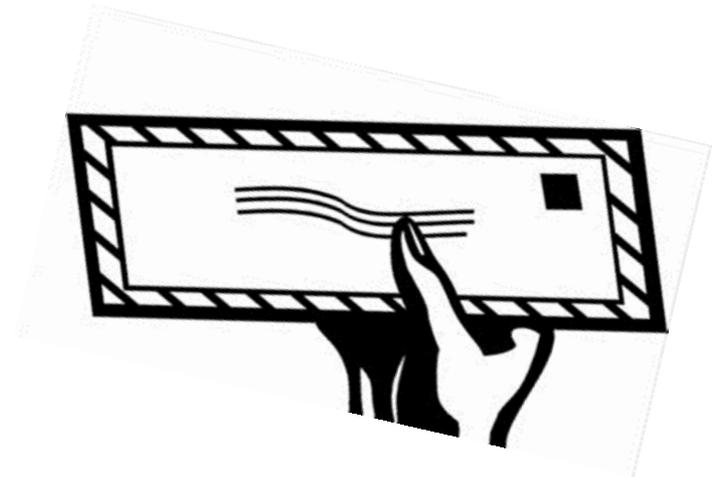
Es el acto procesal de informar al demandado a que concurra a juicio a defenderse y a dar contestación a la demanda, para garantizarle su derecho a la defensa, ya que es un requisito indispensable para la validez del juicio, a tenor del artículo 215 del CPC.

CARACTERÍSTICAS

- ✓ Acto procesal complejo.
- ✓ Manifestación esencial de la garantía del derecho a la defensa y al debido proceso.
- ✓ Garantía constitucional de la tutela judicial efectiva y acceso a la justicia.
- ✓ Emplaza al demandado para que dé contestación a la demanda.
- ✓ Formalidad necesaria para la validez del juicio.
- ✓ Función comunicacional de enterar al demandado que se ha iniciado un juicio en su contra y del contenido del mismo.

MARCO LEGAL

- Ley de Procedimiento Marítimo.
- Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil Venezolano.
- Ley de Comercio Marítimo.



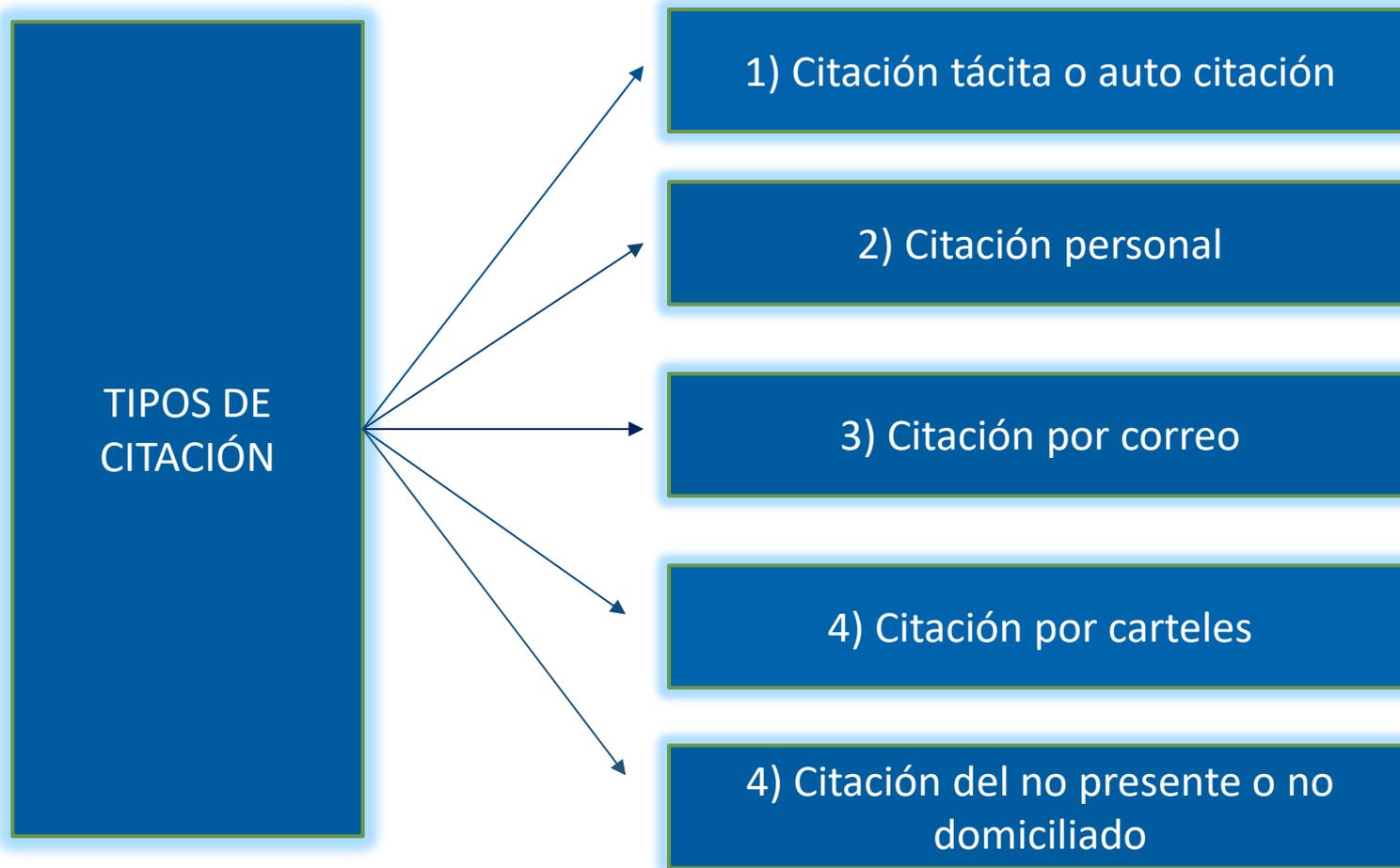
OBLIGACIONES DEL DEMANDANTE PARA LA PRÁCTICA DE LA CITACIÓN

- ✓ Precisar en el libelo de demanda el nombre, dirección y cargo de la persona en la cual se entenderá practicada la citación.
- ✓ Debe encontrarse en el ejercicio de sus funciones o cargo.
- ✓ Identificación amplia del Buque y Capitán. (Artículo 15 de la Ley de Comercio Marítimo, no es necesaria la mención al propietario ni armador, por cuanto la demanda puede intentarse contra el buque y su Capitán).
- ✓ El actor debe consignar prueba o evidencia de tal condición de Capitán, con el rol de tripulantes.
- ✓ Proveer las copias para la compulsa y consignar los emolumentos para la práctica de la citación, para evitar la perención prevista en el 267 del CPC.
- ✓ Asegurarse que el alguacil consigne la constancia de haber recibido dichos emolumentos dentro de los 30 días siguientes a la admisión de la demanda.

PERENCIÓN BREVE

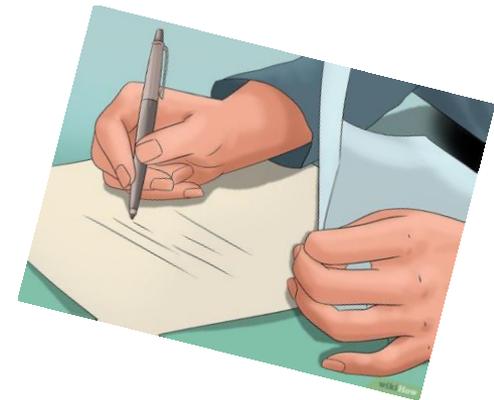
- Concepto: Es una sanción a la conducta negligente de la parte actora, al no cumplir con la obligación procesal de impulsar la citación de la parte demandada para que de contestación a la demanda e iniciar el debate en juicio. (Sentencia de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 4 de marzo de 2012, Caso: AURA GIMÉNEZ GORDILLO, contra la ciudadana DAISMARY JOSÉ SOLE CLAVIER)
- Objeto: La parte accionante debe demostrar interés en la prosecución del juicio realizando actos de impulso procesal, en aras de garantizar la celeridad y economía procesal y evitar duración prolongada de los juicios.
- Efectos: Terminación del proceso. Puede intentar nuevamente la acción en 90 días. (Artículo 271 del CPC)
- Oportunidad para oponer esa defensa: Acto de contestación de la demanda.
- Oportunidad para decidir ese argumento: Pronunciamiento como punto previo en la sentencia que resuelva el mérito del asunto.

TIPOS DE CITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO MARÍTIMO



CITACIÓN TÁCITA O AUTO CITACIÓN

- Concepto: Es aquella en la cual la parte demandada se da por citada personalmente o por medio de apoderado judicial mediante diligencia, o sí de los autos se desprende algún acto dentro del proceso personalmente o por medio de apoderado debidamente acreditado mediante poder general o especial con facultad expresa para ello de acuerdo.
- Artículo 216 del CPC.
- Ejemplo: Oposición a una medida cautelar en el cuaderno de medidas.



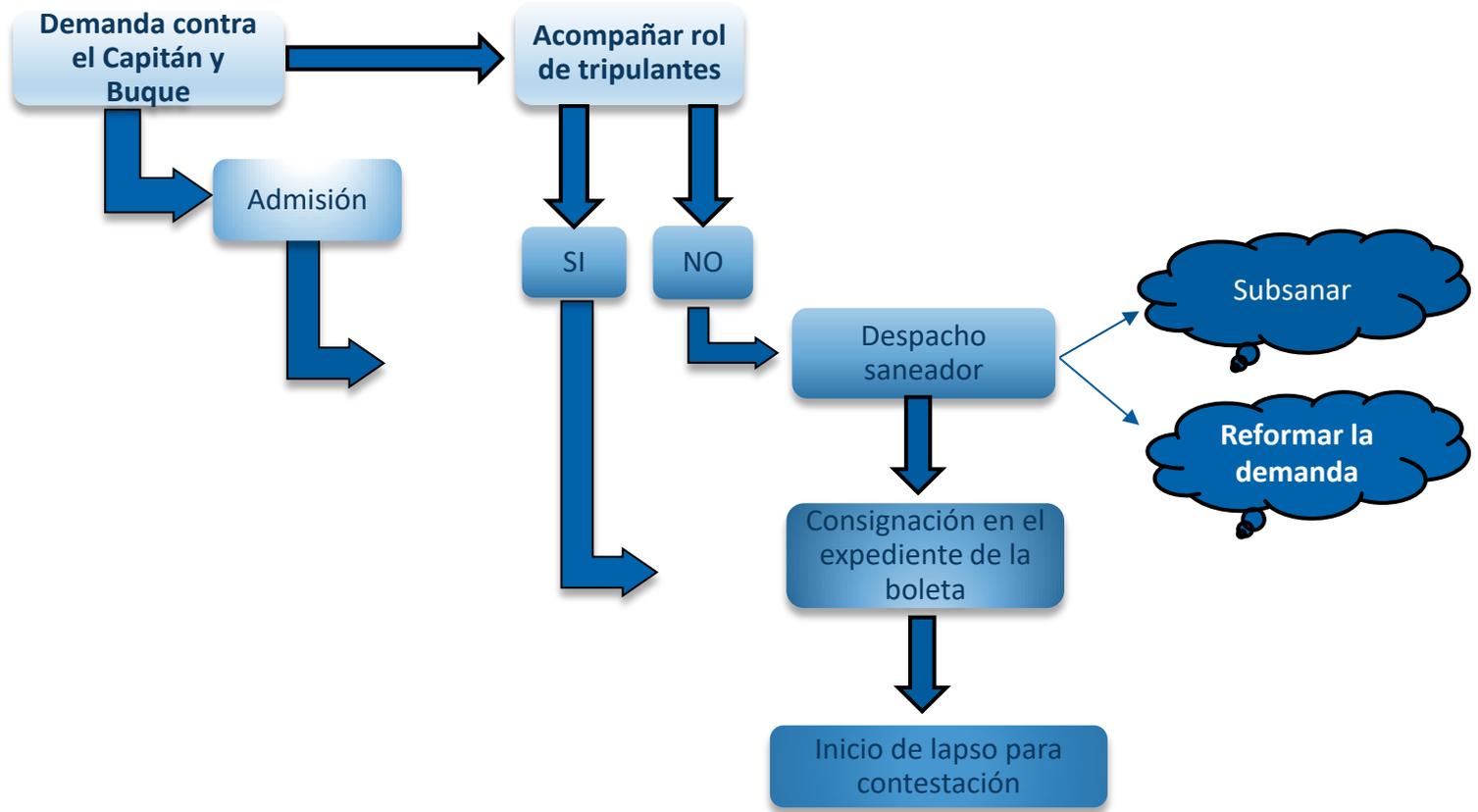
CITACIÓN PERSONAL

- ✓ Artículo 218 del CPC.
- ✓ Compulsa: El alguacil le hace entrega a la persona demandada, en su domicilio, oficina o habitación dentro de los límites territoriales del Tribunal.
- ✓ Comisión: En caso de que la dirección sea en otro lugar donde el Tribunal no tenga competencia, se comisionará a un Tribunal competente por el territorio para practicarla.
- ✓ Recibo firmado: Especificación de hora, fecha y lugar donde fue practicada la citación.
- ✓ Negativa para firmar la boleta de citación: El alguacil dará cuenta al juez y éste dispondrá de que el secretario libere una boleta de notificación en la cual comunique al citado la declaración del alguacil relativa a la citación.
- ✓ Inicio del lapso de comparecencia: Al día siguiente al de la constancia que ponga el secretario en autos de haber cumplido dicha actuación, iniciará a computarse el lapso de comparecencia del citado.

CITACIÓN FUNDADA EN CRÉDITO MARÍTIMO

- ✓ Artículo 16 de la Ley de Comercio Marítimo: La demanda fundamentada en un crédito marítimo o privilegiado puede ser interpuesta en contra del buque y su capitán.
- ✓ El actor debe haber consignado con la demanda el respectivo rol de tripulantes. (Auto de fecha 16 de marzo de 2016, Tribunal de Primera Instancia Marítimo, Caso: Patagonia Américas LLC)
- ✓ La citación puede practicarse entregando la compulsa a cualquier tripulante que se encuentre a bordo en presencia de 2 testigos.
- ✓ Solicitud de embargo preventivo de un buque. La citación según el artículo 110 de la Ley de Comercio Marítimo, se realiza entregándosela a cualquier tripulante que se encuentre a bordo del buque, y si no hubiere nadie a bordo, se procederá a fijar un cartel en el buque en presencia de dos (2) testigos.
- ✓ “Principio de Unidad de la Tripulación” o “Principio de Unidad de Flota”.

CITACIÓN PERSONAL EN EL PROCEDIMIENTO MARÍTIMO



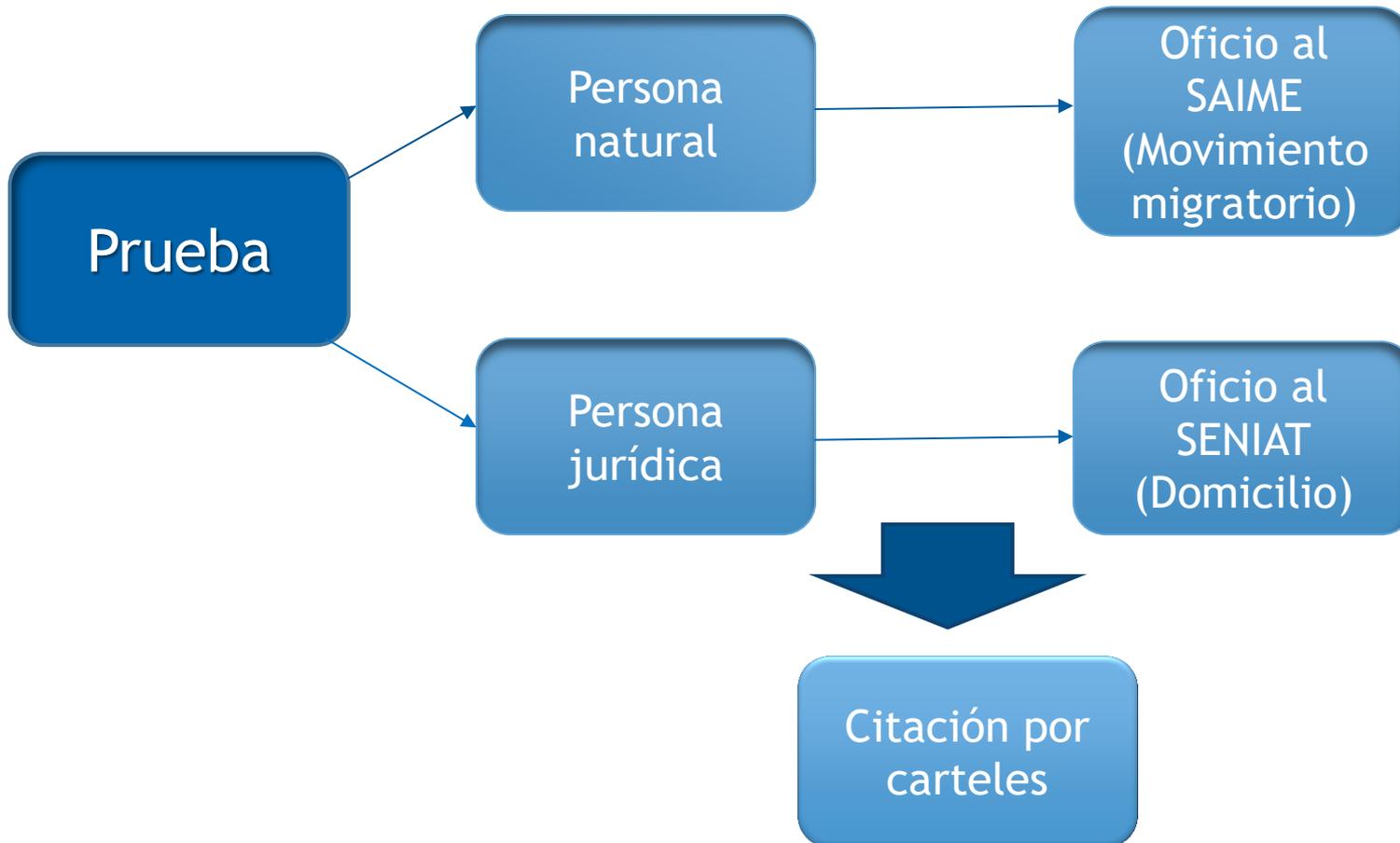
CITACIÓN POR CORREO

-  Si la citación personal no fuere posible.
-  Es opcional. Se puede optar por carteles.
-  Debe tratarse de una persona jurídica.
-  Citación por correo certificado con aviso de recibo antes de la citación por carteles.
-  La citación se practicará en la oficina o lugar donde ejerce comercio o industria en la dirección que previamente haya indicado en autos el solicitante.

CITACIÓN POR CARTELES

-  Artículo 223 del CPC.
-  Si la citación personal no fuere posible.
-  Cartel en prensa en 2 diarios de mayor circulación con intervalo de 3 días.
-  Cartel en la oficina o domicilio del demandado para que concurra a darse por citado en el término de 15 días.
-  El lapso de comparecencia empezará a computarse a partir del día siguiente a la publicación del auto donde declaran cumplidas todas las formalidades.
-  Vencido el lapso de comparecencia sin que el demandado se haya dado por citado, se le nombrará un defensor ad litem, siempre que sea solicitado previamente por la parte actora.

CITACIÓN DEL NO PRESENTE O NO DOMICILIADO



CITACIÓN DEL NO PRESENTE O NO DOMICILIADO

Demandado
fuera del
país

Artículo 224
CPC

- Citación por carteles
- Publicación en 2 diarios de mayor circulación por 30 días continuos, una vez por semana
- Comparecencia dentro de 30 a 45 días

- Comparecencia personal o por apoderado
- **Defensor ad litem:**
Los honorarios serán pagados con bienes del demandado

CITACIÓN DEL NO PRESENTE O NO DOMICILIADO

Sentencia del Tribunal Marítimo de Primera Instancia, Caso: Inversiones Sirit Guevara C.A contra Unión Temporal Comercializadora de Productos Venezolanos (Coproven), 13 octubre 2016

Inactividad del abogado que se dio por citado para representar a la parte demandada en el juicio, hizo surgir serias dudas al Tribunal en relación con la condición de no domiciliada en la República de la parte demandada, por lo que el Tribunal repuso la causa al estado de oficiar al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T.) para determinar si la citación debe volver a practicarse en forma personal o por carteles.

EFECTOS DE LA CITACIÓN DEFECTUOSA

- ❑ **Causal de invalidación del juicio.** La falta absoluta, error o fraude en la citación para dar contestación a la demanda, según el artículo 328 del CPC.
- ❑ **Reposición de la causa al estado de citación.** Si la citación es irregularmente practicada sus vicios deben ser denunciados. Solicitar la nulidad de la citación por la parte demandada y reposición de la causa al estado de citación, de lo contrario los vicios quedarían convalidados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- Cumplimiento de las obligaciones del demandante.
- Garantizar los Derechos Constitucionales:
 - Tutela judicial efectiva.
 - Acceso a la justicia.
 - Derecho a la defensa.
 - Celeridad procesal.
- Uniformidad de criterios.

MUCHAS GRACIAS

Mariana Branz Neri
Clyde&Co Venezuela
Mariana.branz@clydeco.com.ve

CLYDE&CO

1,500

Lawyers and fee
earners worldwide

1st

Law Firm of the Year
Legal Business Awards
2011

300

Partners worldwide

40

Offices across Europe,
Americas, Middle East,
Africa and Asia.